



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**RECIBIDO**  
 Lic. Chinnas  
 11:44 h  
**DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO**

OFICIO: HCEO/XLIV/228/2019.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de Noviembre de 2019.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 55 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del poder legislativo del estado libre y soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 60 y 61, del reglamento interior del congreso del estado libre y soberano de Oaxaca, anexo el presente libelo de manera impresa y en formato digital. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON EL FIN DE GENERAR UNA CULTURA CÍVICA EN MATERIA DE VIALIDAD.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
 DISTRITO VII

C.c.p. archivo y minútarío  
 ALMG/GACM

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 10:52 hrs  
 26 NOV 2019  
 con Anexo  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS



OFICIO: HCEO/XLIV/229/2019.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de Noviembre de 2019.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**PRESENTE**

El que suscribe **DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA** de la **LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca someto a la consideración de ésta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON EL FIN DE GENERAR UNA CULTURA CÍVICA EN MATERIA DE VIALIDAD.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Educación vial es el aprendizaje de conocimientos, hábitos y actitudes en relación con las reglas, normas y señales que regulan la circulación de vehículos y personas por las calzadas y aceras. La Educación vial permite a los ciudadanos dar una respuesta adecuada (segura y fluida), en las distintas situaciones de tráfico en las que se pueda ver inmerso, ya sea como peatón, pasajero o conductor. Esta Educación vial es especialmente importante para los niños, y se debe enseñar desde la más tierna infancia, pues de ello depende su pericia para evitar accidentes, y su supervivencia en muchas ocasiones.

Cuando hablamos de educación vial nos estamos refiriendo al conjunto de conocimientos, prácticas y hábitos relacionados con lo que es la circulación de peatones y conductores por las diferentes vías públicas.

En su mayoría los accidentes de tráfico pueden ser evitados en gran medida si se cuenta con la educación vial pertinente. En el marco normativo nuestra ley de movilidad y transporte del estado de Oaxaca en su artículo 25 menciona la coadyuvancia con el Sector Educativo para promover educación vial.

*Artículo 25. La Secretaría en coadyuvancia con el Sector Educativo, los Municipios y organizaciones de la sociedad civil, promoverá, desarrollará y coordinará campañas y cursos de capacitación para la seguridad y educación vial, en forma permanente, que fomenten el respeto en la sociedad por los peatones, ciclistas y usuarios del servicio de transporte, así como, una relación armónica entre la ciudadanía en general y el personal de inspección y vigilancia de la Secretaría y de las dependencias competentes en el control y supervisión de la circulación en las vías públicas Estatales y Municipales.*

Dar educación vial en las instituciones es indispensable, no solamente para evitar que los niños sufran algún tipo de accidente en carretera, sino para que en un futuro se conviertan en adultos responsables como peatones, conductores, ciclistas o pasajeros.

La educación vial es la enseñanza de prácticas y hábitos en relación al cuidado y protección de las personas que transitan en la vía pública y tiene como principal objetivo evitar accidentes. Estos hábitos se comienzan a construir desde la niñez, por lo que fomentar hábitos adecuados desde una edad temprana ayudarán en gran medida a evitar accidentes.

La *LEY DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA* dice:

*Artículo 89. La Secretaría y la Dirección de la Policía Vial Estatal promoverán las acciones necesarias en materia de educación vial para peatones, conductores, usuarios y población en general, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, en coordinación con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal y, en su caso, con los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración de convenios.*

En ese sentido las autoridades pertinentes deben promover la educación vial infantil, dando a conocer información sobre infracciones, señalización y los distintos elementos de seguridad vial, trabajando en coordinación con los municipios de nuestro estado.

*Artículo 90. La Secretaría y la Dirección de la Policía Vial Estatal se coordinarán con las dependencias o entidades correspondientes y, en su caso, Ayuntamientos de los Municipios, para el diseño e instrumentación de programas permanentes de seguridad, educación vial y prevención de accidentes, que tengan como propósito fundamental crear en los habitantes del Estado de Oaxaca, conciencia, hábitos y cultura de respeto a los ordenamientos legales, en materia de tránsito y vialidad.*

En este sentido es de ocuparse que el estado retome y coordine acciones para implementar educación vial en las instituciones de todo el estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON EL FIN DE GENERAR UNA CULTURA CÍVICA EN MATERIA DE VIALIDAD.**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
DISTRITO VII**

